



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 407-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **23 JUN. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14277 de fecha 05 de Junio del 2017, sobre pago de Vacaciones Truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora **MARTHA YOLANDA TORRES ARCE**, e Informe N° 032-2017- MPH-URRHH-RPR, en diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 0032-2017 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humano, la ex servidora, Adscrita a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, como enfermera del centro de salud Municipal, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 306-2016-MPH/24.27, de fecha 16 de Diciembre 2016 y haber laborado a partir del 27 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 11 meses y 04 días; cuya percepción es de S/. 2.000.00 soles mensuales; previa a la liquidación es S/.1,964.91 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 1,855.56 Soles y RPS. S/.109.35.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor de la señora **MARTHA YOLANDA TORRES ARCE**, por el monto de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO CON 91/100 (S/.1,964.91) SOLES** bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/1,855.56 Soles, y R.S.P. **S/.109.35 soles.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de las poblaciones vulnerables e inclusión social, **Actividad:** 5000631 Defensa Municipal al Niño y al Adolescente, **Función:** 21 Cultura y Deporte, **División Funcional:** 051 Asistencia Social, **Grupo Funcional:** 0115 protección de poblaciones en Riesgo, **Sec. Funcional:** 063 **Rubro:** Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. 23 JUN. 2017

Oficio Circ. N° 1652-2017-UDC-35-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RJ-407-2017-MPH/RRHH de fecha: 23 JUN. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 26 JUN. 2017
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: